

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 22 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253080031171** de fecha **25-04-2025** dirigida al Sr.(a) **ANONIMO(A)**, en respuesta al requerimiento radicado No **20255110032752**- Bogotá te escucha con el No **1849642025** de fecha **14-04-2025** el cual se anexa en **1** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **02 mayo de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253080031171**

Fecha: 25-04-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado n.º 20255110032752. Solicitud información sobre la elección del consejero representante de los propietarios de bienes de interés cultural para el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC).

RADICADO EN BOGOTÁ TE ESCUCHA: SDQS n.º 20255110032752.

Radicado Bogotá Te escucha: **1849642025**.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió por medio de comunicación telefónica, queja anónima por una presunta irregularidad en el proceso de elecciones atípicas para el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC).

Una vez revisados los hechos expuestos en la comunicación, nos permitimos aclarar que el formulario virtual de votación estuvo abierto entre el 1 y el 8 de abril de 2025. El 10 de abril el IDPC realizó una revisión y validación previa de los documentos de identidad de los votantes y de los resultados del formulario. Posteriormente, el 11 de abril de 2025, el Comité de Veeduría se reunió para realizar el conteo y validación de los votos, encontrando un total de 460 votos registrados, de los cuales 113 fueron votos de personas no inscritas previamente como votantes, 16 fueron votos duplicados, 5 votos no contaron con documento de identidad válido, y 326 cumplieron los requisitos para ser válidos.

El acta de esta reunión fue proyectada y enviada a firmas de los miembros del Comité el viernes 11 de abril, y publicada en el sitio web de transparencia del IDPC el lunes 14 de abril. Tanto el acta como las matrices con los resultados obtenidos y la validación de los votos fueron remitidas a la SCR D como parte de la documentación para la proyección del acto administrativo de reconocimiento.

Sobre el hecho de que el candidato Orlando Castro haya tenido acceso a los resultados de las votaciones antes de su publicación, no hay evidencia de que se haya filtrado la información de los resultados en el periodo de tiempo entre la reunión del Comité de Veeduría el 11 de abril y la publicación del acta de escrutinio el 14 de abril. Sin embargo,



Radicado: **20253080031171**

Fecha: 25-04-2025

Pág. 2 de 2

este hecho, de haber sucedido, no demerita la transparencia del proceso; las matrices de resultados de los formularios, las actas y las grabaciones de las reuniones del Comité de Veeduría son prueba de que los resultados no fueron manipulados en pro de ninguno de los candidatos, y que se trató de un proceso de elección ceñido a la normatividad del caso y por lo tanto no regulado desde las normas previstas para los procesos electorales a cargos de elección popular. El acta de escrutinio puede ser consultada en el enlace <https://idpc.gov.co/transparencia/toma-de-decisiones/>, en la sección "Actas - 2025".

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, agradeciendo el interés en la preservación y conservación del patrimonio cultural.

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>

Sin otro particular,

Documento 20253080031171 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-04-2025 09:20:37
Aprobó:	DAVID ERNESTO ARIAS SILVA - Profesional Especializado - Valoración
Proyectó:	SARA MARÍA MORENO RODRÍGUEZ - Contratista - Valoración
 864e6bb869b114bd4e9fbf955bdf722da72d172dbdd6145e1127daabe8553953 Codigo de Verificación CV: 311fb	